

La desaparición de personas en México

Cindy Arely Morales Alcalá ²

Cómo citar este artículo:

Morales Alcalá, C. (2026). La desaparición de personas en México. *Revista Multidisciplinaria De Divulgación Científica "Saberes y Comunidad"*. 3 (1), 20-32. Editorial Universidad La Salle Oaxaca. <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.284>

Resumen

El trabajo analiza la desaparición de personas en México mediante una investigación cualitativa, documental y testimonial, con el propósito de comprender sus antecedentes, alcances y efectos en los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas. El fenómeno se contextualiza históricamente desde los movimientos políticos y sociales de Latinoamérica, la Guerra Fría y el autoritarismo mexicano, hasta acontecimientos como el movimiento estudiantil de 1968 y la llamada "guerra sucia".

Casos como el de Rosendo Radilla Pacheco evidencian la participación del Estado en desapariciones forzadas y la importancia de la lucha de las familias para acceder a la verdad y la justicia. Posteriormente, la violencia vinculada con la delincuencia organizada y la denominada "guerra contra el narcotráfico" intensificó las desapariciones, afectando especialmente a mujeres, niñas, niños y otros grupos vulnerables.

La desaparición constituye una violación múltiple de derechos humanos, entre ellos la vida, libertad, seguridad, integridad personal, identidad, personalidad jurídica, justicia y verdad. Sus consecuencias también alcanzan a las familias, quienes enfrentan afectaciones emocionales, económicas y sociales, además de respuestas institucionales insuficientes.

Aunque México cuenta con tratados internacionales, reformas constitucionales, leyes especializadas, protocolos de búsqueda y mecanismos de protección para las víctimas, persisten deficiencias en su aplicación y resultados. El texto concluye que la magnitud del problema exige políticas públicas eficaces, registros confiables, protocolos transparentes, coordinación institucional, prevención y una transformación social que coloque la vida, la dignidad y la memoria de las personas desaparecidas en el centro de la acción estatal.

² Egresada de la Universidad La Salle Oaxaca, México de la escuela de ciencias sociales y Humanidades. 011270011@ulsaoaxaca.edu.mx

Recibido: octubre 2025 | Aceptado: febrero 2026 | Publicado: junio 2026

DOI: <https://doi.org/10.56643/syc.v3i1.284>

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar el fenómeno de la desaparición de personas en México, para entender su origen, sus alcances y visibilizar con claridad la vulneración de los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas, a través de una investigación; cualitativa y técnica documental, así como la entrevista de algunos familiares de colectivos.

En el apartado I, se contextualiza al lector de los antecedentes históricos internacionales, comenzando por Latinoamérica en Cuba, Nicaragua, seguido por el impacto de la guerra fría en Norteamérica y Europa, continuando con el contexto nacional que vivía México en el año de 1950 y el estatal al que sobrevivía Oaxaca en 1978, lo anterior busca la reflexión y el análisis del tipo penal de desaparición de personas como la mayor vulneración de derechos humanos.

En el apartado II, se exponen los derechos humanos y garantías procesales vulneradas en el delito de desaparición de personas en México, seguido por el impacto en las víctimas indirectas y finalmente en la sociedad respecto al derecho a la verdad.

En el apartado III, se muestra el marco jurídico que regula al fenómeno de la desaparición de personas en México y sus deficiencias en el sistema. Todo esto para conocer, entender y reflexionar sobre este fenómeno.

Desaparición de personas en México

Ruido es una película escrita y dirigida por Natalia Beristain, que se estrenó en el festival de cine de Morelia en el año 2022. Es una historia basada en hechos reales, que retrata las desapariciones de personas y la lucha incansable de las familias en busca de sus seres queridos, donde seguir nombrando a los que ya no están es la bandera de búsqueda, donde la dignidad y la justicia ya no se conocen, donde la memoria es el arma fundamental y el RUIDO es lo único que los mantiene de pie.

Tanto en la película, como en la realidad actual, la desaparición de personas es uno de los problemas más graves de justicia, verdad y seguridad que enfrenta el país, los gobiernos, la sociedad y las instituciones no hablan de los que ya no están, ni desde cuando no están y menos responden cuando aparecerán.

Es urgente dejar de pecar de oídos sordos y conciencias ciegas cuando en México hay aproximadamente 128,064 personas desaparecidas, reportadas hasta el 6 de noviembre del 2025 de acuerdo con los datos de Red Lupa. Datos verificados ante un País que oscurece la verdad.

Hablar de la desaparición de personas en México, invita a conocer el contexto histórico, social y político que vivía Latinoamérica a finales de 1950, para un puñado de hombres armados encabezados por Fidel Castro y Ernesto Guevara (el Che) conmocionaban al mundo al derrocar y derrotar a la dictadura de Fulgencio Batista en Cuba en (1959). Por primera vez en Latinoamérica el acceso al poder político provenía de una lucha armada que derivaba en una revolución social.

La democracia tradicional había fracasado en Cuba, este hecho provocó que en todos los países que integran América Latina, surgieran organizaciones políticas que se plantearan este método de lucha para acceder al poder. Años después vino la victoria del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua, con ello se le dio un nuevo impulso a la vía armada como una posibilidad viable para el resto de los países latinoamericanos, debilitando seriamente el modelo democrático que impulsaba y promovía Estados Unidos. Mientras tanto en dicho país se movilizaba a miles de integrantes de la Comunidad Afroamericana para exigir respeto a los derechos civiles.

Estos tres momentos provocaron una actitud más agresiva e intervencionista del gobierno americano en el continente, por esta razón para evitar que se propagara esta ola revolucionaria, que fortalecía en el continente las simpatías por la unión soviética, adversario y enemigo del modelo norteamericano de economía y democracia, donde Cuba y Nicaragua manifestaban abiertamente sus simpatías por el bloque de países comunistas de Europa del Este, estableciendo relaciones comerciales y de intercambio cultural y político. Lo anterior ocurría en medio de la disputa bipolar del mundo denominada; Guerra Fría, entre Estados Unidos y su modelo de mercado y democracia Vs el bloque de países encabezados por Rusia que promovían el comunismo como modelo económico y político.

Esta circunstancia Internacional también hizo eco en París, en 1968 con su denominado; Mayo francés donde miles de jóvenes a unisonó gritaban consignas como: "Seamos realistas pidamos lo imposible" o "prohibido prohibir". Para este momento había muchas preguntas sin responder, pero existía una certeza infalible, "el mundo exigía libertades democráticas".

La reverberación ocasionada por Cuba, Nicaragua, la Guerra Fría y París entre otros momentos, llenó de valor los corazones de los mexicanos y sus almas de conciencia plena de que había llegado el momento de hacerle frente al autoritarismo, el momento de alzar voz ante las opresiones.

Así fue como en México donde se había consolidado y fortalecido un régimen político autoritario proveniente de la revolución Mexicana que evolucionó en su nombre político de PNR partido nacional revolucionario, luego PRM, Partido de la Revolución Mexicana hasta llegar al PRI, Partido Revolucionario Institucional, el cual mantenía un rígido control político del país a través de gobiernos municipales, estatales, el congreso de la unión,

la suprema corte de justicia y todo el absoluto dominio del ejecutivo al mando de la completa estructura de poder. En este contexto en la década de 1960 bajo el gobierno del presidente Díaz Ordaz, México vive una efervescencia política producto de la circunstancia internacional donde se abrían paso las libertades democráticas en distintos puntos del mundo.

Así fue como en el país surge el movimiento estudiantil de 1968. Todo comenzó el 22 de julio de la década del 68 con una riña entre estudiantes de la vocacional 5 del Instituto Politécnico Nacional y de la preparatoria Isaac Ochoterena en la ciudadela. Las autoridades del estado Mexicano para controlar el altercado respondieron con los granaderos, (policías expertos en controlar disturbios por la fuerza y con granadas de mano) mostrando en su esplendor el abuso de poder y fuerza, México jamás imaginaria que este momento, se convertiría en una huella imborrable en la memoria histórica del país, derivando en el movimiento estudiantil de 1968, el más grande de la historia nacional, miles de jóvenes se organizaron y llamaron a la sociedad en general a marchar contra la represión y el autoritarismo, de inmediato el presidente Gustavo Díaz Ordaz los señaló de ser una conjura comunista, mientras los estudiantes exigían cambios urgentes en el modelo de democracia política, llenos de valentía y valor, inspirados por lo que ocurría en el mundo, el estado mexicano escalaba la violencia contra ellos, encontrando su punto culminante con la masacre del 2 de octubre en la plaza de las 3 culturas en Tlatelolco. Cientos de jóvenes fueron asesinados, detenidos y finalmente DESAPARECIDOS, sin que nunca se aclarara su paradero.

Siendo este capítulo de la historia de México uno de los antecedentes más grandes y violentos de lo que hoy se tipifica como desaparición forzada. Producto de esta despiadada represión la generación del 68 busco nuevas formas de participación política para cambiar al régimen autoritario y despótico del PRI un amplio sector de ellos opto por la construcción de un movimiento de masas a través de múltiples organizaciones sociales, algunas campesinas, otras obreras, o estudiantiles, un segundo sector decidió impulsar el modelo de lucha armada de Cuba y Nicaragua organizando focos guerrilleros particularmente en el sureste, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, un tercer sector decidió incorporarse y militar en el partido opresor de aquel entonces (el PRI) con la idea de impulsar la transformación desde dentro, sin darse cuenta que al pasar de los años, pasarían de ser las víctimas oprimidas a los represores victimarios, finalmente un cuarto y último sector se agrupó para buscar a los desaparecidos, para apoyar a las familias que se habían quedado sin hijos, hijas, madres, padres, que habían perdido la esperanza en la justicia pero jamás la fe de encontrar a sus familiares.

Con el paso de los años todos los sectores fueron apagándose ante el monstruo creciente del fenómeno de la desaparición de personas con la excepción del último grupo, “los buscadores”, “los familiares”, “las víctimas indirectas”, “los incomodos para los gobiernos”, ellos se han visto rebasados, pero jamás se han cansado de buscar, la realidad les pide que paren, pero el corazón les exige encontrar.

Para combatir todos los sectores particularmente los mal nombrados guerrilleros el estado mexicano implemento una lucha ilegal de exterminio que consistía en desaparecer personas, a este periodo de la historia mexicana se le conoció como guerra sucia.

La guerra sucia en el país constituyo un periodo de política de terrorismo del estado mexicano encaminada a detener, torturar, desaparecer y ejecutar a todo ciudadano mediante un conjunto de medidas de represión militar con el objetivo de desaparecer a todo aquel que se opusiera o criticara al gobierno.

Una de las víctimas de la guerra sucia fue; Rosendo Radilla Pacheco quien es un destacado y querido líder social, El nació y creció en el Municipio de Atoyac de Álvarez, en el estado de Guerrero, fue campesino de ocupación, siempre preocupado por las necesidades de su gente, se le recuerda por su gran compromiso social y arduo trabajo, dos razones importantes que lo llevaron hacer presidente municipal de Atoyac en 1955. Un hombre humilde con ideas democráticas de Izquierda, su delito fue no pensar igual que el gobierno de aquella época. Su crimen fue exigir condiciones dignas para la educación y la salud de su pueblo, para que su gente aprendiera a leer y escribir y no se murieran de una tos por falta de médicos, sus dos peticiones fueron suficientes para enfurecer al gobierno y que un 25 de agosto del año 1974 le pusieran fin a su libertad y con ello fin a sus ideas. Así fue como hace 51 años sin ningún motivo alguno detuvieron a Rosendo en un retén militar de la secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA). Lo desaparecieron para silenciarlo, lo negaron para ocultarlo, ignoraron su historia para minimizarlo.

A pesar de todo lo anterior, el caso Rosendo Radilla Pacheco ha marcado un antes y un después en la desaparición de personas en México. Debido al contexto de represión de la época la familia Radilla tuvo que esperar hasta la década de 1990 para realizar las denuncias formales ante; La comisión Nacional de derechos Humanos (CNDH), la procuraduría General de la República, hoy fiscalía General de la República (FGR) y la procuraduría General de justicia del Estado de Guerrero (hoy FGE). En el 2001 la CNDH emitió la recomendación 26/2001 donde reconoció la práctica de desaparición forzada como una política de estado. Ese mismo año se creó una fiscalía Especial para investigar crímenes del gobierno contra personas luchadoras sociales (FEMOSPP), la cual 4 años después fue desintegrada sin cumplir su objetivo.

El 15 de noviembre del 2001 familiares y organizaciones presentan una petición por la desaparición forzada de Rosendo Radilla ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), después de varios años y muchos opositores el 23 de noviembre del año 2009 la COIDH emite una sentencia condenatoria contra el Estado mexicano por la violación a los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial de Rosendo Radilla debido a la desaparición forzada cometida por elementos militares, de la cual es víctima.

Parece un chiste de humor negro que el estado mexicano reconozca la práctica de la desaparición forzada como una política de estado (recomendación 26/2001), Se genera la primera sentencia por violaciones a derechos humanos en contra del estado mexicano y Se reforma el código militar, para que en los casos de violaciones a derechos humanos en los que estén involucrados civiles sean resueltos en jurisdicción civil y no militar.

La reforma Constitucional del año 2011 es un parteaguas en los Derechos Humanos, en donde se otorgó estatus constitucional a los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y se Impulsó la adecuada tipificación del delito de desaparición forzada de personas.

Sin duda alguna Rosendo Radilla Pacheco puede estar en paz, le ha heredado a los mexicanos avances significativos en materia de derechos humanos y en las garantías de no repetición. Don Rosendo ha cumplido, aunque eso le costó su libertad y quizá la vida.

En los años 2000, México vuelve a vivir un momento cumbre para la desaparición de personas en el país, un conjunto de acciones políticas principiando por las elecciones de la presidencia de la Republica donde el Partido Acción Nacional (PAN) resulto vencedor con Vicente Fox Quesada, dejando atrás los más de 70 años que había gobernado el Partido Revolucionario Institucional (PRI) Dando paso con esto a un nuevo proyecto de gobierno y estructura publica, esta alternancia política desato un factor desestabilizador social en materia de seguridad nacional, y sin minimizar los esfuerzos que se hicieron para mantener la paz, se desencadeno una ola de violencia imparable, así comenzó la llamada; “GUERRA CONTRA EL NARCOTRAFICO”.

La guerra contra el narcotráfico se convirtió en el factor principal de la desaparición de personas en México a causa del poder informal, mucho se ha dicho sobre la responsabilidad de este periodo que vivió el país, algunos autores señalando como causa la alternancia presidencial y con ello la descomposición de los pactos establecidos con el crimen organizado durante décadas por esa administración, otros responsabilizando a Genaro García Luna secretario de seguridad pública de aquel entonces, por establecer conexiones con los carteles y facilitar el ascenso de nuevos criminales.

El terror, la violencia y la agresividad que infundían estos delincuentes en todo el territorio nacional los blindo de fuerza y poder absoluto, siendo una de sus actividades principales el secuestro y la desaparición de personas, pronto las fronteras del país se convirtieron en su centro de operaciones y el surgimiento del fenómeno de las mujeres desaparecidas en Ciudad Juárez, Chihuahua, comenzó.

Claudia Ivette Gonzales, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárriz, fueron unas de las primeras mujeres desaparecidas en esta frontera, sus cuerpos

fueron hallados sin vida en un campo algodonnero un 6 de noviembre del año 2001, este episodio trágico marcaría el inicio de una secuencia interminable de mujeres desaparecidas en esta ciudad, lo que se transformaría en las nombradas: "MUERTAS DE JUAREZ".

Con la impunidad que le otorga el poder informal a los criminales de realizar cualquier tipo de actividades ilícitas en un país donde se ha vuelto imposible detenerlos, han sometido a ciudad Juárez a ser su centro de reclutamiento siendo las mujeres sus principales víctimas para con ellas acrecentar sus redes de prostitución, pornografía, tráfico de drogas y finalmente la muerte. Con los años la desaparición de personas a cargo del poder informal se extendió para alcanzar no solo a mujeres, también a hombres, niñas y niños para generalizar toda clase de delitos contra ellos, siendo ahora el tráfico de órganos el más común.

Vulneración de los derechos humanos en el fenómeno de la desaparición de personas.

De acuerdo con la ONU los derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e invisibles.

Es importante comenzar por saber de dónde emanan los derechos humanos, siendo la dignidad intrínseca de la persona el punto de partida, de acuerdo al Iusnaturalismo provienen de la naturaleza humana, de la ley natural, del simple acto de existir como personas. históricamente surgieron a partir de movimientos como la Revolución Francesa y la Revolución Americana, siendo los horrores y los crímenes cometidos contra la humanidad en la Segunda Guerra Mundial, lo que impulsó la necesidad de reconocerlos a nivel internacional, contenidos principalmente en la declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) adoptada en 1948 y la Carta de las Naciones Unidas de 1945, así como en los artículos del 1 al 29 de la Constitución Mexicana.

La vulneración de los derechos humanos en el fenómeno de desaparición de personas ocurre con el incumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades de: respetar, proteger y garantizar los mismos, convirtiéndose en una violación múltiple de las garantías fundamentales; siendo los principales el derecho a la vida a la libertad y la seguridad personal.

En la desaparición de personas en México, existe actualmente una profunda crisis humanitaria, a la cifra de los desaparecidos habrá que sumarle, el número de personas que los busca. Actualmente existen más de 60 colectivos todo el país y habría que no olvidar a las personas que no son parte de uno, pero no dejan de buscar, el número es creciente.

Cuando desapareces se te ve anulado El derecho a la libertad, a la seguridad a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la identidad y en la mayoría de los casos a la vida, siendo un delito que en sus impactos se multiplica porque los familiares también se ven anulados de derechos fundamentales como lo son; el derecho a la verdad, a la justicia, a la salud mental, teniendo una reversionancia en sus derechos económicos y sociales y ni hablar del derecho a un juicio justo y recursos judiciales efectivos eso queda en la simulación. La Multiplicidad interrelacionada de estas vulneraciones a las garantías fundamentales, tiene su punto cumbre cuando las personas son sometidas a tratos crueles e inhumanos como lo son: la tortura, la esclavitud, la pornografía, la prostitución, el tráfico de órganos. Esta violación de derechos nos ha mostrado que no tiene fin, que termina con el hallazgo del desaparecido, desgraciadamente en México la mayoría de los desaparecidos no son encontrados.

Pareciera un acto de magia cuando sin distinción alguna la persona desaparecida a causa del ejercicio del poder formal (autoridades) o del poder informal (crimen organizado), es privado de su libertad y con ello sustraído del amparo de la ley, como si no existiera, dejando en el patio trasero del país a la razón, a la verdad a la dignidad humana.

LECTORAS Y LECTORES; ¿ACASO LA BELLEZA SOLO ES BELLA SI SE PUEDE VENDER Y LA JUSTICIA SOLO ES JUSTA SI SE PUEDE COMPRAR?

Los desaparecidos en México necesitan que volteemos a verlos, necesitan ser nombrados, necesitan ser encontrados.

Es por eso por lo que nombro al maestro oaxaqueño Víctor Pineda Henestrosa, mejor conocido como Víctor Yodo, nacido en la región zapoteca del Istmo, activista y líder social de la COCEI. 47 años son lo que ha esperado el maestro para ser encontrado, desde un 11 de julio que fue desaparecido en Juchitán de Zaragoza. Las autoridades informaron inicialmente que murió en un accidente de coche, pero testigos declararon haber visto a soldados llevárselo. Su delito fue; pedir al gobierno mejores condiciones para su pueblo.

También nombro a Diana a Karla, a Martha, a Cecilia a María, a todas las mujeres que han desaparecido en nuestro país, Este artículo es para ellas, también para Rosendo para Víctor para todos y todas las personas que han desaparecido en México, sus captores les habrán podido quitar la libertad, pero jamás podrán quitarnos la esperanza de encontrarlos.

Marco Normativo

El marco normativo que existe para nuestro país en materia de desaparición de personas comienza con la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la cual sentó las bases para garantizar y proteger universalmente los derechos fundamentales de todas

las personas sin discriminación alguna. Viéndose reforzada por la Carta de las Naciones Unidas de 1945, la cual establece la obligación del estado de salvaguardar los derechos humanos de todos los individuos sin distinción y la convención de Viena de 1993 donde se maximiza el derecho a la vida, estos tratados internacionales tienen como único propósito garantizar la dignidad intrínseca de la persona, siendo acompañados en esta tarea significativa por los artículos del 1 al 29 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos cuatro instrumentos normativos buscan procurar el goce de la vida, la libertad y el desarrollo apropiado de la misma.

En el año 2017 México decide poner otro candado de protección normativa para asegurar idóneamente el cumplimiento de la ley en el fenómeno de desaparición de personas. Derogando los artículos del Código Penal Federal 215-A y 215-D que abordaban este delito y crea la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que remplace los artículos mencionados anteriormente, para ofrecer un marco de seguridad más completo y homologado a los estándares internacionales.

Así como la creación de la La Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas desaparecidas. Una figura jurídica más para proteger los derechos de las personas desaparecidas y sus familias que se ven acompañados por normativas como; La Ley General de Víctimas y el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas. Todos estos mecanismos se instauraron para centralizar y coordinar los esfuerzos de localización y mejorar la respuesta del estado ante dicho fenómeno.

Es inevitable mirar y podría interpretarse como una broma, que del conjunto de estas leyes se desprenden diferentes tipos penales y las penas de cárcel varían, estipulando que si se tratase de desaparición forzada (a cargo de una autoridad) sería de 5 a 40 años de privación de la libertad a quien se atreva a caer en el supuesto previsto, mientras que para particulares la pena señalada es: de 25 a 50 años de prisión, el chiste se cuenta solo.

Resulta paradójico que este conjunto de leyes, normas, tratados internacionales, y políticas que existen en torno a la desaparición de personas en México sea igual de grande que el mismo fenómeno, sin ser proporcional en cuanto al éxito en sus resultados. Pasaran años hasta que las leyes creadas políticamente correctas, se desprendan de la demagogia y pasen al campo de acción y resultado. Es urgente dejar de legislar la Desaparición de Personas en México como un delito ajeno e inminente poner manos a la obra para hacer frente a este fenómeno.

Conclusiones

Para concluir quiero nombrar a Noelia, niña zapoteca del estado de Oaxaca de 4 años que fue desaparecida un 11 de noviembre del 2025 en Juchitán de Zaragoza y encontrada sin vida a causa de asfixia.

La conclusión es inescapable, el delito de desaparición de personas en México, Nos ha rebasado, este fenómeno creciente de multiplicidad de delitos, de violaciones a derechos humanos, de regulaciones normativas sin éxito, hoy pretende ganarnos la batalla, es urgente poner en la mesa de la reflexión y el análisis que no es un problema de gobiernos, ni del crimen organizado, es un fenómeno que existe, avanza y desprecia la vida por parte de los poderosos, una minimización de las libertades, las garantías procesales y los derechos humanos. Se requiere de una revolución mental propia, que ponga en el centro **“el enorme valor de la vida,”** el respeto y el derecho a vivirla, esto debe traducirse en la creación de nuevas y eficaces políticas públicas, una cohesión entre la prevención (seguridad) y la creación de un registro eficiente de personas así como un protocolo de búsqueda, que transparente la información, recordando siempre, que todos las personas son susceptibles de ser víctimas directas o indirectas, en cualquier momento y convertirse en los nombrados pero ausentes.

Referencias

- Aguayo Quezada, S., y Treviño Rangel, J. (2007). *Fox y el pasado: La anatomía de una capitulación*. Foro Internacional, 47(4), 709–739.
- Calveiro, P. (2021). *Desaparición y gubernamentalidad en México*. Historia y Grafía, 53, 53–56.
- Carrion, L. (2023). *La fosa de agua: Desapariciones y feminicidios en el Río de los Remedios*. DEBOLSILLO.
- Escobar Froylán, F. (1973). *Félix Guerra: El Che en la Sierra Maestra*. Editorial Diógenes.
- Fuentes, C. (2016). *La silla del águila*. Debolsillo.
- Krauze, E. (1997). *La presidencia imperial*. Tusquets.
- López Marroquín, S. (2019). *Desaparición, esclavitud y trata de personas: Situación de las mujeres en México*. Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas.
- Márquez Verduzco, D., y Flores Palacios, F. (2022). *La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: Impactos subjetivos en una familia*. Eirene. Estudios de Paz y Conflictos.
- Martos, A., y Jaloma, E. (2017). Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México. En J. Yankelevich (Coord.), *Desde y frente al Estado: Pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México* (pp. 75–127). Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Montemayor, C. (1991). *Guerra en el paraíso*. Diana.
- Pelayo Moller, C. M. (2012). *El proceso de creación e incorporación de los estándares internacionales en materia de desaparición forzada de personas en México y su revisión por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla* (pp. 959–1021).
- Poniatowska, E. (2023). *La noche de Tlatelolco: Testimonios de historia real*. Biblioteca Seix Barral.
- Rangel Lozano, C. (2012). La recuperación de la memoria mediante testimonios orales: La desaparición forzada de personas en Atoyac, Guerrero. En A. Radilla y C. Rangel (Coords.), *Desaparición forzada y terrorismo de Estado en México* (pp. 85–133). Plaza y Valdés.

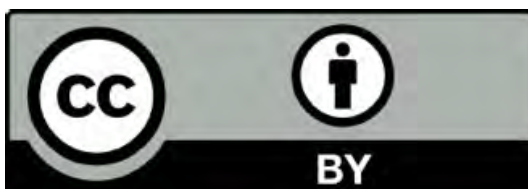
Rea, D. (2015). *Nadie les pidió perdón: Historias de impunidad y resistencia*. Editorial Tendencias.

Tijuana Hoy. (2012, 12 de enero). *Familiares de desaparecidos promueven reformas al Código Civil*. <http://www.tijuanahoy.com.mx/2012/01/12/familiares-de-desaparecidos-promueven-reformas-al-codigo-civil/>

Vicente Ovalle, C. (2021). *Desapariciones en México: La emergencia de un campo*. Historia y Grafía, 56, 53–56.

Villarreal Martínez, M. T. (2014). *Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000–2013)*.

Derechos de Autor © 2026 por Cindy Morales Alcalá



Este texto está protegido por una [licencia Creative Commons 4.0 de Atribución](#). Usted es libre para Compartir —copiar y re-distribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de: Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra